

Referencia:	2026/00001637V
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	CONVOCATORIA PEF 2025: PUESTO 9: DOCENTE CERTIFICADO HABILITACIÓN DOCENCIA GRADOS A,B Y C/ PROMOC. E INTERV. SOCIOEDUCATIVA PERS. DISCAPACIDAD
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado para proveer una Bolsa de Trabajo para la selección y posterior contratación laboral temporal de determinados puestos necesarios para el correcto desarrollo de los Programas de Empleo y Formación, **PUESTO 9: DOCENTE DE CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA DE LOS GRADOS A, B Y C Y PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, según convocatoria 2025, Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, convocada por Resolución de 1 de diciembre de 2025 y rectificada por Resolución de 15 de diciembre de 2025, publicadas en la página Web Municipal y en la Sede Electrónica: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de personal, a los efectos oportunos.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional y resueltas las alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos del **PUESTO 9: DOCENTE DE CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA DE LOS GRADOS A, B Y C Y PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
DOMINGUEZ	MARTINEZ	MARIA CARMEN	***7975**
URCELAY	ZABALETA	ANA	***2106**
JIMENEZ	PEREZ	LAURA	***1785**
GIL	CABALLERO	VICTOR DAVID	***2204**
SIERRAS	SANCHEZ	MARINA	***3182**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	Nº MOTIVOS EXCLUSIÓN
RIOS	BARRIONUEVO	JOSE MIGUEL	***5128**	01,07,09
ALCANTARA	GAMEZ	GEMA	***8223**	08
ARANDA	AIAICHI	FADUA	***8567**	01,04
DE LA TORRE	ROSA	INMACULADA	***8124**	04,05
FONT	APARICIO	LORETO	***0974**	04,05
GIRALDO	AGUILAR	MARIA DOLORES	***5988**	01,04,05,07,09
LOPEZ	BASTER	LILIANA ELVIRA	***0291**	04,05
ROMERO	ALVAREZ	FATIMA ALEJANDRA	***4300**	04,05
SARMIENTO	GARCIA	MARIA CRISTINA	***8140**	04

MOTIVO EXCLUSIÓN
01 NO PRESENTA SOLICITUD GENERICA DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS O MODELO DE SOLICITUD INCORRECTO
02 NO PRESENTA DNI
03 NO PRESENTA TITULACION MINIMA REQUERIDA
04 NO EXPERIENCIA PROFESIONAL
05 NO PRESENTA CONTRATOS
06 NO COMPETENCIA DOCENTE
07 NO PRESENTA VIDA LABORAL
08 NO PRESENTA PLANES DE ESTUDIO Y/O CERTIFICADOS DE NOTAS DE LOS ESTUDIOS POR LOS QUE ACCEDE (ART.168 DEL RD 659/2023 DE 18 DE JULIO)
09 NO APORTA PAGO DE TASA (BASE 5ª) O NO ACREDITA ESTAR EXENTO

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las bases de la convocatoria.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).